

**ORD. RR.NN. N° 777****ANT:**

- 1) Ord. N°221 del 09 de agosto de 2022, de la I. Municipalidad de María Pinto, solicita dejar sin efecto Ord. Alcaldicio N°38 del 16 de febrero de 2022, I. Municipalidad de María Pinto.
- 2) Ord. RRNN N°563 del 16 de junio de 2022, Solicita rectificar superficie humedal Entero Puangue de María Pinto (2), etapa análisis técnico.
- 3) Res. Ex. N°57 SEREMI MA RMS, del 27 de abril 2022. Admisibilidad Humedal Urbano Estero Puangue de María Pinto (2).
- 4) Ord. Alcaldicio N°86 del 12 de abril de 2022, da respuesta a Ord. RRNN N°192.
- 5) Ord. RRNN N°192 del 14 de marzo de 2022, solicita complementar antecedentes etapa admisibilidad.
- 6) Ord. Alcaldicio N°53 del 28 de febrero de 2022, da respuesta a Ord. RRNN N°157.
- 7) Ord. RRNN N°157 del 23 de febrero de 2022, solicita complementar antecedentes etapa admisibilidad.
- 8) Ord. Alcaldicio N°38 del 16 de febrero de 2022, I. Municipalidad de María Pinto, ficha Técnica de Solicitud de Declaración de Humedal Urbano de María Pinto.

MAT: Notifica cierre expediente humedal urbano Estero Puangue de María Pinto (2), comuna de María Pinto.

SANTIAGO, 26 DE AGOSTO DE 2022

**DE: SONIA REYES PACKE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**A: JESSICA MUALIM FAJURI
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO**

Junto con saludar, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 del Reglamento DS N°15/2020, de la Ley N° 21.202 que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos, esta Secretaría Regional se encuentra realizando el análisis técnico de los antecedentes de la solicitud de declaración de Humedal Urbano Estero Puangue de María Pinto (2), presentando mediante Ord. Alcaldicio N°38 del 16 de febrero de 2022.

Es preciso señalar que, con fecha 09 de agosto de 2022, hemos recibido de la I. Municipalidad de María Pinto, el Ord. N°221 del 09 de agosto de 2022, que solicita dejar sin efecto el Ord. N°38/2022 Ficha técnica de solicitud de declaración de humedal urbano Estero Puangue de María Pinto (2). Por lo anterior, es que esta Secretaría Regional notifica a usted que, sin finalizar el análisis técnico se procederá a archivar el expediente para dicho humedal, cerrando con esto el proceso de declaratoria de humedal urbano Estero Puangue de María Pinto (2).

De considerarlo pertinente, el municipio podrá ingresar una nueva solicitud de declaratoria, enviando todos los antecedentes técnicos señalados en la ficha técnica de solicitud.



Sin otro particular, se despide atentamente,


SONIA REYES PACKE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



LOM/CCF/caf

Distribución

- María José Valenzuela. I. Municipalidad de María Pinto.

CC

- Expediente humedal urbano Estero Puangue, comuna de María Pinto.
- Archivo Área de Recursos Naturales y Biodiversidad, Seremi del Medio Ambiente RMS
- Archivo Oficina de Partes, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Número SGD: 1.882/2022 (solicitud municipal)